

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**13352** *Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle de José Teodoro Canet, 31, del Puerto de Alcudia. (PRO02 6443/2017, DGTFPP/SP 278/2017 PATRIM)*

Expediente de tramitación anticipada de gasto correspondiente al ejercicio 2018 (Decreto 75/2004)

#### Hechos

1. El 1 de julio de 2005 se celebró un contrato de arrendamiento de un inmueble para ubicar una oficina del SOIB, situado en la calle José Teodoro Canet, 31, del Puerto de Alcudia, por un plazo de dos años y seis meses, a contar desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007, con la entidad propietaria "Mesón Granada, I SL," con CIF núm. B-07680986, representada por María Aurelia Rubio Castilla, con DNI núm: 52174836-A, como parte arrendadora; y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria.

2. Este contrato prevé, en su cláusula tercera, la prórroga tácita anual si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes, con tres meses de antelación al vencimiento del contrato o de las prórrogas.

3. La referencia del Registro de la Propiedad y del Catastro de este local es la siguiente:

-Finca registral núm. 19681 y 19682, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pollença, al tomo 3.473, libro 385, folios 50 y 53.

-Referencia catastral: 1603402EE1110S0017TP y 1603402EE1110S0018YA.

4. Este contrato ha ido prorrogando tácitamente hasta el 31 de diciembre de 2017.

5. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB es el 100000001835.

5. El 16 de noviembre de 2017 tuvo entrada en esta Dirección General un oficio del director del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, con la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del referido local, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, que es la siguiente:

- La propuesta de inicio del expediente, de 7 de noviembre de 2017, del presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares.

-La resolución de autorización y disposición del correspondiente crédito presupuestario, firmada por el director del Servicio de empleo de las Islas Baleares, de 7 de noviembre de 2017. El gasto total previsto es de 25.298,40 € y correrá a cargo de la partida presupuestaria 76101.322D01.20200.00.

-Informe justificativo del director del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, de 6 de noviembre de 2017.

-El certificado del Servicio de la Unidad de Gestión Económica del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, de 6 de noviembre de 2017, relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente para poder financiar la obligación económica derivada de este expediente.

-Informe favorable de precios de mercado emitido por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

#### Fundamentos de derecho

1. El 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril), el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.

2. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).

5. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, de cese y nombramiento de altos cargos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BOIB núm. 93, de 23 de julio), por el que se nombra al director general del tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle José Teodoro Canet, 31, del Puerto de Alcudia, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, por una renta mensual de 2.108,20 €, incluido IVA, que harán un total de 25.298,40 €, que irán a cargo de la partida presupuestaria 76101.322D01 .20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de seguir siendo utilizado para ubicar una oficina del Servicio de empleo de las Islas Baleares.

2. Notificar esta resolución al Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, sin perjuicio de que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero y publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares esta resolución.

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 27 de noviembre de 2017

**El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**  
José Luís Gil Martín

